

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
Transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

Bogotá D.C., 13 JUL 2021

Ejecutivo No. 61 2019-1043-00

Se ACEPTA la cesión del crédito materia de la presente acción ejecutiva efectuada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION Y CONSUMO JOTA EMILIO'S EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA-INTERVENCIÓN a FIDUCIARIA CENTRAL S.A. quien actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES-ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, en los términos contenidos en el documento arrimado.

En consecuencia, téngase como cesionario y nuevo demandante a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., para los efectos pertinentes.

Tengase en cuenta que la cesionaria ratifica el poder conferido al abogado Alejandro Ortiz Pelaez como su apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 1 fijado hoy
14 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaría